



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 169-2026-GM-MDS

Santiago, 22 de mayo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°007-2026-SGGFSA-GGMA-MDS de fecha 11 de marzo del 2026, la Bach. Alexandra Arely Licona Quispe Coordinadora de Fiscalización Ambiental de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°012-2026-GGMA-MDS de fecha 19 de marzo del 2026 la Bach. Alexandra Arely Licona Quispe Coordinadora de Fiscalización Ambiental de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Informe N°471-2026-GGMA-MDS, de fecha 20 de marzo del 2026 la Blga. Derling Erika Palacios Cano – GERENTE (E) DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE, Informe N°341-2026-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 07 de abril del 2026 el Econ. Miguel Vallenas Puma – director de la oficina General de Planeamiento, presupuesto e inversión, Informe N°0074-2026-OGAJ/MDS de fecha 08 de abril del 2026, el Abog. Juan Carlos Huaman Mendoza - DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, Informe N°603-2026-GGMA-MDS, fecha 13 de abril del 2026 la BLGA. Derling Palacios Cano – Gerente de Medio Ambiente solicita al Eco. Miguel Angel Valienas Puma – Director de la oficina General de Planeamiento, presupuesto e inversión, Informe N°389-2026-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 16 de abril del 2026 el Econ. Miguel Vallenas Puma – Director de la oficina General de Planeamiento, presupuesto e inversión, Informe N°660-2026-GGMA-MDS, de fecha 20 de abril del 2026, la Blga Derling Palacios Cano –Gerente de Gestión de Medio Ambiente, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, director de la Oficina General de Asesoría jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, mediante Informe N°007-2026-SGGRS-GGMA-MDS, de fecha 11 de marzo del 2026, la Bach. ALEXANDRA ARELY LICONA QUISPE solicita al ING. CARLOS E. RODRIGUEZ ZELAYA - RESIDENTE DEL PROYECTO, la aprobación del plan de trabajo 2026 para la implementación del programa municipal EDUCCA de la municipalidad distrital de Santiago mediante resolución de gerencia municipal o resolución de alcaldía. Concluyendo: Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, mediante Informe N°012-2026-SGGRS-GGMA-MDS, de fecha 19 de marzo del 2026, la Bach. ALEXANDRA ARELY LICONA QUISPE solicita a la Blga. Derling Erika Palacios Cano – GERENTE (E) DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía Concluyendo: Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, mediante Informe N°471-2026-GGMA-MDS, de fecha 20 de marzo del 2026 la . Blga. Derling Erika Palacios Cano – GERENTE (E) DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE remite al Mgr. Gerardo Castellanos Laime – Gerente municipal el informe de



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

solicitud de aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía Concluyendo: Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, (...) Al respecto la responsable del cumplimiento del programa municipal EDUCCA y del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental refiere que, es necesario la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito, conforme lo expuesto en el contenido del presente informe. En ese sentido SOLICITO que, a través de su despacho tenga a bien derivar el presente a la INSTANCIA CORRESPONDIENTE, para la OPINIÓN LEGAL Y APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de marzo del 2026 remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su atención y opinión legal;

Que, mediante proveído se deriva el expediente a la oficina General de Planeamiento, presupuesto e inversión solicitando disponibilidad presupuestal del proyecto indicado;

Que, mediante Informe N°341-2026-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 07 de abril del 2026 el Econ. Miguel Vallenas Puma – Director de la oficina General de Planeamiento, presupuesto e inversión remite opinión presupuestal concluyendo: Finalmente, y por los argumentos antes expuestos esta Oficina concluye que a la fecha NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, mediante Informe N°0074-2026-OGAJ/MDS de fecha 08 de abril del 2026, el Abog. Juan Carlos Huaman Mendoza - DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA remite al Mgtr. Gerardo Castellanos Laime – Gerente Municipal, informe de inviabilidad legal para la aprobación de plan de trabajo EDUCCA 2026 por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°603-2026-GGMA-MDS, fecha 13 de abril del 2026 la BLGA. Derling Palacios Cano – Gerente de Medio Ambiente solicita al Eco. Miguel Angel Vallenas Puma – director de la oficina General de Planeamiento, presupuesto e inversión reconsideración para la viabilidad de la aprobación del plan de trabajo 2026 para implementación del programa municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N°389-2026-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 16 de abril del 2026 el Econ. Miguel Vallenas Puma – director de la oficina General de Planeamiento, presupuesto e inversión remite al Mgtr. Gerardo Castellanos Laime – Gerente Municipal, opinión de disponibilidad presupuestal concluyendo: Según los antecedentes y análisis expuestos anteriormente se concluye en otorgar la disponibilidad presupuestal para la implementación de programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA)2026, por el monto solicitado, a efectos al detalle del análisis de fondos;


Que, mediante Informe N°660-2026-GGMA-MDS, de fecha 20 de abril del 2026, la Blga Derling Palacios Cano –Gerente de Gestión de Medio Ambiente solicita al Mgtr. Gerardo Castellanos Laime –Gerente Municipal la aprobación del plan de trabajo 2026 para la implementación del programa municipal EDUCCA;


Que, mediante Opinión Legal N°317-2026-OGAJ/MDS de fecha 22 de mayo del 2026, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: “DECLARAR JURÍDICAMENTE PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Santiago;

ANALISIS DEL CASO EN CONCRETO:

De la revisión de los actuados y el marco normativo vigente, se advierte que la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas inicialmente, presentando el expediente del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) debidamente viabilizado. Al respecto, corresponde analizar la validez de dicha formulación frente a las observaciones previas de carencia presupuestaria y su debida adecuación a la normativa ambiental nacional vigente.


SOBRE LA VIABILIDAD TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y NORMATIVA DEL PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2026.

- 
- a. Sobre la observancia del marco presupuestal y levantamiento de observaciones De la revisión de los actuados, se advierte que mediante el Informe N° 389-2026-OGPPI-MDS/MAVP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión ha formalizado la disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 Soles), asignados a través del PIM 2026 de la Municipalidad Distrital de Santiago. En ese sentido, queda plenamente desvirtuada e infundada la observación inicial de carencia presupuestaria emitida por este despacho en el Informe N° 0074-2026-OGAJ/MDS, encontrándose el expediente en estricta conformidad con las exigencias de la Ley N° 32513 (Ley de Presupuesto para el Sector Público 2026) y el Decreto Legislativo N° 1440.
 - b. Sobre la suficiencia técnica del Plan frente a la normativa ambiental nacional La propuesta metodológica del plan bajo análisis satisface las exigencias de la Política Nacional del Ambiente al 2030 (D.S. N° 023-2021-MINAM). Asimismo, la distribución analítica de los recursos estipulada en el Resumen del Presupuesto del Plan —destinando S/. 1,500.00 para la Línea de acción 1: Educación ambiental escolar y S/. 3,900.00 para la Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria — cumple rigurosamente con los lineamientos técnicos del instructivo aprobado por la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM. Dicha articulación garantiza que las metas de cultura y participación ciudadana del distrito se ejecuten bajo parámetros de ecoeficiencia local.
 - c. De la procedencia de la formalización mediante acto resolutivo Habiéndose verificado que la solicitud de la gerencia usuaria cumple con los requisitos de fondo y forma y considerando lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 0029-2023-MDS que creó el programa institucional, corresponde proceder con la emisión del acto resolutivo de aprobación del referido Plan de Trabajo 2026. Este acto administrativo formalizará la puesta en marcha de las metas ambientales del distrito de Santiago, asegurando que el proceso de ejecución del gasto se desarrolle dentro de los cauces de legalidad, celeridad y eficiencia administrativa.



Que, en mérito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, y Estando de conformidad con la Ley N° 27972 y los instrumentos de Gestión de la Entidad:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBABAR el Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), a la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, para su custodia correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;



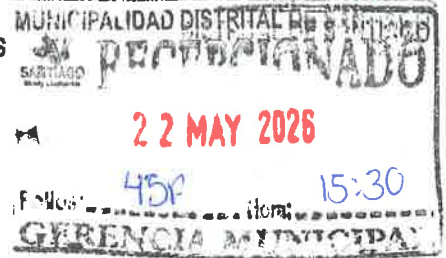
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Gerardo Castellanos Laine
GERENTE MUNICIPAL
DNI.: 24811383



Cc.
Arch.
mvm

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OPINIÓN LEGAL Nro. 317-2026-OGAJ/MDS



A : Mgtr. Gerardo Castellanos Laime
Gerente Municipal

De : Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión legal sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Fecha : Santiago, 22 de mayo de 2026.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud., a efecto de emitir la siguiente Opinión Legal, en mérito a los informes de la referencia adjunto al presente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe N°007-2026-SGGRS-GGMA-MDS, de fecha 11 de marzo del 2026, la Bach. ALEXANDRA ARELY LICONA QUISPE solicita al ING. CARLOS E. RODRIGUEZ ZELAYA - RESIDENTE DEL PROYECTO, la aprobación del plan de trabajo 2026 para la implementación del programa municipal EDUCCA de la municipalidad distrital de Santiago mediante resolución de gerencia municipal o resolución de alcaldía. Concluyendo: Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.
- 1.2. Mediante Informe N°012-2026-SGGRS-GGMA-MDS, de fecha 19 de marzo del 2026, la Bach. ALEXANDRA ARELY LICONA QUISPE solicita a la Blga. Derling Erika Palacios Cano – GERENTE (E) DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía Concluyendo: Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.
- 1.3. Mediante Informe N°471-2026-GGMA-MDS, de fecha 20 de marzo del 2026 la . Blga. Derling Erika Palacios Cano – GERENTE (E) DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE remite al Mgtr. Gerardo Castellanos Laime – Gerente municipal el informe de solicitud de aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía Concluyendo: Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, (...) Al respecto la responsable del cumplimiento del programa municipal EDUCCA y del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental refiere que, es necesario la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito, conforme lo expuesto en el contenido del presente informe. En ese sentido SOLICITO que, a través de su despacho tenga a bien derivar el presente a la INSTANCIA CORRESPONDIENTE, para la OPINIÓN LEGAL Y APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.
- 1.4. Mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de marzo del 2026 remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su atención y opinión legal.
- 1.5. Mediante proveído se deriva el expediente a la oficina General de Planeamiento, presupuesto e inversión solicitando disponibilidad presupuestal del proyecto indicado.



2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) debidamente viabilizado. Al respecto, corresponde analizar la validez de dicha formulación frente a las observaciones previas de carencia presupuestaria y su debida adecuación a la normativa ambiental nacional vigente

3.1. SOBRE LA VIABILIDAD TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y NORMATIVA DEL PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2026.

- **a. Sobre la observancia del marco presupuestal y levantamiento de observaciones**
De la revisión de los actuados, se advierte que mediante el Informe N° 389-2026-OGPPI-MDS/MAVP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión ha formalizado la disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 Soles), asignados a través del PIM 2026 de la Municipalidad Distrital de Santiago. En ese sentido, queda plenamente desvirtuada e infundada la observación inicial de carencia presupuestaria emitida por este despacho en el Informe N° 0074-2026-OGAJ/MDS, encontrándose el expediente en estricta conformidad con las exigencias de la Ley N° 32513 (Ley de Presupuesto para el Sector Público 2026) y el Decreto Legislativo N° 1440.
- **b. Sobre la suficiencia técnica del Plan frente a la normativa ambiental nacional**
La propuesta metodológica del plan bajo análisis satisface las exigencias de la Política Nacional del Ambiente al 2030 (D.S. N° 023-2021-MINAM). Asimismo, la distribución analítica de los recursos estipulada en el Resumen del Presupuesto del Plan —destinando S/. 1,500.00 para la Línea de acción 1: Educación ambiental escolar y S/. 3,900.00 para la Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria — cumple rigurosamente con los lineamientos técnicos del instructivo aprobado por la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM. Dicha articulación garantiza que las metas de cultura y participación ciudadana del distrito se ejecuten bajo parámetros de ecoeficiencia local.
- **c. De la procedencia de la formalización mediante acto resolutivo**
Habiéndose verificado que la solicitud de la gerencia usuaria cumple con los requisitos de fondo y forma y considerando lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 0029-2023-MDS que creó el programa institucional, corresponde proceder con la emisión del acto resolutivo de aprobación del referido Plan de Trabajo 2026. Este acto administrativo formalizará la puesta en marcha de las metas ambientales del distrito de Santiago, asegurando que el proceso de ejecución del gasto se desarrolle dentro de los cauces de legalidad, celeridad y eficiencia administrativa.

IV. CONCLUSION.

Estando a los fundamentos expuestos, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, que:


- 4.1. Es JURÍDICAMENTE PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Santiago, a través del acto resolutivo correspondiente.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Recomendar a la Gerencia Municipal que proceda con la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que apruebe el referido Plan de Trabajo, conforme a las facultades delegadas vigentes.

Es todo cuanto se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA

40

2495

INFORME N°660-2026-GGMA-MDS

A : MGTR.GERARDO CASTELLANOS LAIME.
Gerente Municipal- MDS

DE : BLGA. DERLING PALACIOS CANO
Gerente De Gestión De Medio Ambiente.

ASUNTO : SOLICITO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

REF. : PROV. GM. / INFORME N°389-2026-OGPPI-MDS/MAVP.
INFORME N° 603-2026-GGMA-MDS.
PROV. G.M. / INFORME N° 0074-2026-OGAJ/MDS.

FECHA : Santiago, 20 de abril del 2026.

20 ABR 2026
43F
15:38
DEPENDENCIA MUNICIPAL

Previo un atento y cordial saludo, me dirijo a Ud.

Con la finalidad de alcanzar a su despacho los documentos de referencia remitido con proveido de su despacho de fecha 17/04/20216 y recepcionado por esta dependencia en fecha 20/04/2026, respecto a la **Reconsideración de SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MEDIANTE RESOLUCIÓN.**

Con **INFORME N° 0074-2026-OGAJ/MDS**, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, al carecer de certificación presupuestal obligatoria **se encuentra impedida de emitir opinión legal favorable**, para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Al respecto se tiene el **INFORME N°389-2026-OGPPI-MDS/MAVP**, en el cual la **Oficina General de Planeamiento, Presupuesto E Inversión concluye:**

- A través del PIM 2026 de la Municipalidad Distrital de Santiago, se otorga la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL** por **S/5,400.00 (cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, para implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026.
- Según los antecedentes y el análisis expuestos anteriormente se **CONCLUYE en OTORGAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026, por el monto solicitado, afectos al detalle del análisis de fondos.

Por lo expuesto, **SOLICITO** a través de su despacho, tenga a bien derivar el presente a la dependencia correspondiente, a efectos de continuar con el trámite administrativo respectivo y posterior aprobación con **ACTO RESOLUTIVO**.

Se adjunta al presente los documentos de referencia en 42 folios.

Es cuánto informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes. **SMP.**

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Blg. Derling Palacios Cano
GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

GGMP

1778



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSION.



INFORME N°389 -2026-OGPPI-MDS/MAVP.

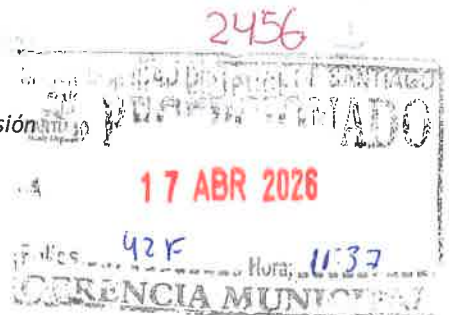
A : *Mgtr. Gerardo Castellanos Laime*
Gerente Municipal de la MDS

DE : *Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma*
Director de Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversión

ASUNTO : *Opinión de Disponibilidad Presupuestal*

REFERENCIA : a) Informe N°603-2026-GGMA-MDS
b) Informe N°074-2026-OGAJ/MDS
c) Informe N°341-2026-OGPPI-MDS/MAVP

FECHA : Santiago, 16 de abril de 2026



Previo cordial y atento saludo me dirijo a usted con la finalidad de emitir la disponibilidad presupuestal del documento de la referencia, que fue remitido en fecha 15 de abril, por la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente.

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Informe N°341-2026-OGPPI-MDS/MAVP, el Eco. Miguel Ángel Vallenás Puma, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la implementación el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026.
- Mediante el Informe N°074-2026-OGAJ/MDS, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, menciona que al carecer de certificación presupuestal su oficina general se encuentra impedida de emitir opinión legal favorable, por lo expuesto se procede a la devolución del expediente para los fines que correspondan.
- Mediante el Informe N°603-2026-GGMA-MDS, la Blga. Derling Palacios Cano, Gerente de Gestión de Medio Ambiente, solicita reconsideración para la viabilidad de la Aprobación del Plan de Trabajo 2026, para implementación del programa municipal EDUCCA.

II. ANÁLISIS:

- A través del análisis del PIM 2026 de la Municipalidad Distrital de Santiago, y en atención a la reconsideración de viabilidad, se otorga la Asignación Presupuestal por S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Gestión de Medio para implementación el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026.

III. CONCLUSIÓN:

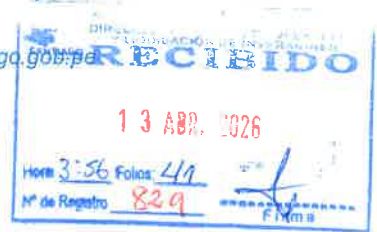
- Según los antecedentes y análisis expuestos anteriormente se concluye en, otorgar la disponibilidad presupuestal para para implementación el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026, por el monto solicitado, afectos al detalle del análisis de fondos.

Es cuanto informo y remito para su conocimiento y fines.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSION
DNI: 70511524





INFORME N°603-2026-GGMA-MDS

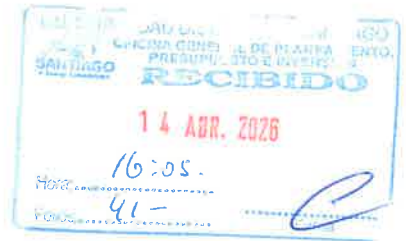
A : ECON.MIGUEL ANGEL VALLENAS PUMA.
Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión

DE : BLGA. DERLING PALACIOS CANO
Gerente De Gestión De Medio Ambiente.

ASUNTO : SOLICITO RECONSIDERACIÓN PARA LA VIABILIDAD DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026, PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

REF. : PROV. GM. / INFORME N°0074-2026-OGAJ/MDS.
INFORME N° 341-2026-OGPPI-MDS/MAVP.
INFORME N° 471-2026-GGMA-MDS.
INFORME N° 012-2026-SGGRS-GGMA-MDS.
INFORME N° 007-2026-SGGRS-MDS.

FECHA : Santiago, 13 de abril del 2026.



Previo un atento y cordial saludo, me dirijo a Ud.

Con la finalidad de remitir a su despacho los documentos de referencia emitido con proveido de Gerencia Municipal, respecto a la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MEDIANTE RESOLUCIÓN.**

Al respecto se tiene el informe **INFORME N° 341-2026-OGPPI-MDS/MAVP**, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, concluye que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Santiago.

En ese sentido esta dependencia SOLICITA reconsideración, por lo siguiente:

- Que resulta necesaria la aprobación del Plan de Trabajo Municipal EDUCCA.
- Que se analice la competencia municipal.
- La Gerencia de Gestión de Medio Ambiente considera actividades de sensibilización en los proyectos de inversión y de ser el caso, los gastos presupuestales serán mínimos en el marco de las actividades desarrolladas, ya que está asignado a la misma Gerencia.

En ese sentido **SOLICITO** a través de su despacho, tenga a bien derivar el presente a la dependencia correspondiente, para la atención a lo solicitado.

Se adjunta al presente los documentos de referencia en 40 folios.

Es cuánto informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes. **SMP.**

Atentamente;

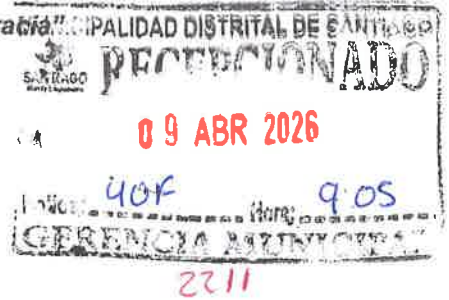


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
Blg. Derling Palacios Cano
GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME Nro. 0074-2026-OGAJ/MDS



A : Mgtr. Gerardo Castellanos Laime
Gerente Municipal

De : Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Informe sobre la inviabilidad legal para la aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA 2026 por falta de disponibilidad presupuestal.

Referencia : Informe N°341-2026-OGPPI-MDS/MAV
Informe N°471-2026-GGMA-MDS

Fecha : Santiago, 08 de abril de 2026.


Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente remite para su aprobación el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA.

Sobre el particular, esta oficina ha procedido con la revisión de los actuados, advirtiendo que el citado plan contempla un presupuesto total de S/. 5,400.00. Sin embargo, según lo informado por la oficina de presupuesto en el documento de la referencia, a la fecha la entidad no cuenta con disponibilidad presupuestal para dicho fin

En tal sentido, al carecer de la certificación presupuestal obligatoria, esta Oficina General de Asesoría Jurídica se encuentra impedida de emitir opinión legal favorable. Por lo expuesto, se procede con la devolución del expediente a su despacho, a efectos de que se sirva derivar los actuados a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente para los fines que correspondan.

Se remite el presente para los fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



INFORME N° 341-2026-OGPPI-MDS/MAVP.

A : **Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza**
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

DE : **Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma**
Director de Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversión

ASUNTO : **Opinión de Disponibilidad Presupuestal**

REFERENCIA : a) Informe N°471-2026-GGMA-MDS
b) Informe N°012-2026-SGGRS-GGMA-MDS

FECHA : Santiago, 07 de abril de 2026



Previo cordial y atento saludo me dirijo a usted con la finalidad de emitir la disponibilidad presupuestal del documento de la referencia, que fue remitido en fecha 06 de abril.

1) Base legal

- Ley N° 32514 Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2026
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 32513 Ley de Presupuesto para el Sector Publico del año fiscal 2026

2) Antecedentes:

- Mediante Informe N°012-2026-SGGRS-GGMA-MDS, la Coordinadora Ambiental, Bach. Alexandra Arely Licona Quispe, solicita Aprobación del Plan de Trabajo e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Santiago.
- Mediante el Informe N°012-2026-SGGRS-GGMA-MDS, el Gerente de Gestión de Medio Ambiente, Blga. Derling Erika Palacios Cano, solicitud la Aprobación del Plan de Trabajo e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Santiago, a su vez solicita Opinión Legal y Aprobación con Resolución de Alcaldía
- Que mediante de Proveído de fecha 06/04/2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, solicita informe técnico sobre disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo EDUCCA.

3) Análisis:

Que, en la Ley N° 32514 Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2026, en su Artículo 2°. Estabilidad Presupuestaria, Numeral 1. **“La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que SOLO SE PUEDEN EJECUTAR SI LOS INGRESOS QUE CONSTITUYEN SU FINANCIAMIENTO SE PERCIBEN EFECTIVAMENTE”.**

Que, en el DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, en su Artículo 2°. Principios, Numeral 1. **“Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando PROHIBIDO INCLUIR AUTORIZACIONES DE GASTO SIN EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE”,** y Numeral 3. **Especialidad cuantitativa: Consiste en que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.**



Que en la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto para el Sector Público del año fiscal 2026, en su Artículo 4, numeral 4.2 a la letra cita Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o **condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DEL JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y DEL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

De igual manera es necesario hacer mención al artículo 24 de la Constitución Política del Perú, el cual a la letra cita lo siguiente: "Artículo 24°. - El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. **EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN Y DE LOS BENEFICIOS SOCIALES DEL TRABAJADOR TIENE PRIORIDAD SOBRE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR**".

4) Conclusión:

Finalmente, y por los argumentos antes expuestos esta Oficina concluye que a la fecha **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Santiago

Es cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

C.c
Archivo
Folios 4
Adj: Infor, a), b)

Atentamente
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Esqn. Miguel Ángel Vallejos Puma
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO E INVERSION
DNI 70518524

INFORME N°471-2026-GGMA-MDS

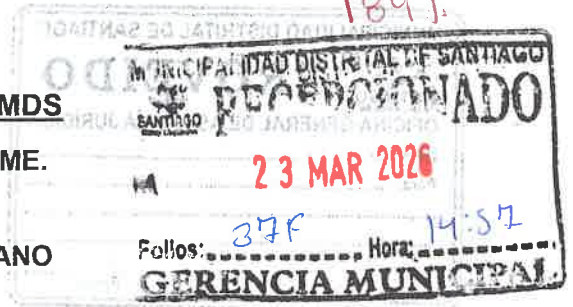
A : MGTR.GERARDO CASTELLANOS LAIME.
Gerente Municipal – MDS

DE : BLGA. DERLING ERIKA PALACIOS CANO
Gerente de Gestión de Medio Ambiente

ASUNTO : REMITO INFORME DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL O RESOLUCIÓN DE ALCALDIA.

REF. : INFORME N°012-2026-SGGRS-GGMA-MDS.
MEMORANDUM N° 035-2026-GGMA-MDS.
INFORME N° 007-2026-SGGRS-GGMA-MDS.

FECHA : Santiago, 20 de marzo del 2026.



Previo un atento y cordial saludo, me dirijo a Ud.

Con la finalidad de remitir a su despacho los documentos de referencia, emitido por la **RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA Y DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**, mediante el cual pone de conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental ha elaborado el plan de trabajo correspondiente al año 2026 para implementar el Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Santiago aprobado por Ordenanza Municipal N° 0029-2023 el 25 de diciembre del año 2023.

Al respecto la responsable del cumplimiento del programa municipal EDUCCA y del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental refiere que, es necesario la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO** a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito, conforme lo expuesto en el contenido del presente informe.

En ese sentido **SOLICITO** que, a través de su despacho tenga a bien derivar el presente a la **INSTANCIA CORRESPONDIENTE**, para la **OPINION LEGAL Y APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**.

Se adjunta al presente los documentos de referencia en 36 folios.

Es cuánto informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes. **SMP**.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
SANTIAGO
Blg. Derling Palacios Cano
GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



INFORME N°012-2026-SGGRS -GGMA-MDS

A : BLGA. DERLING ERIKA PALACIOS CAÑO
GERENTE (E) DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

DE : Bach. ALEXANDRA ARELY LICONA QUISPE
COORDINADORA AMBIENTAL

ASUNTO: SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL O RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

REF. : MEMORANDUM N°035-2026-GGMA-MDS

FECHA : Santiago 19 de marzo del 2026



Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Sub Gerencia de gestión, fiscalización y saneamiento ambiental; ha elaborado el plan de trabajo correspondiente al año 2026 para implementar el Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Distrital de Santiago aprobado por Ordenanza Municipal N° 0029-2023 el 25 de diciembre del año 2023.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía.

I. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el **porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación** de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);
- Mediante Ordenanza Municipal N° 0029-2023-MDS de fecha 25 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Santiago aprobó su Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la

actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.

- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM. Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

III. JUSTIFICACIÓN

3.1 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental permite cumplir las funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

3.2 La implementación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Santiago**, va a permitir:

- Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
- Fortalecer la cultura ambiental en el distrito
- Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
- Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

3.3 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

3.4 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación **del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**, a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Plan de trabajo correspondiente al año 2026
- Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal
- Proyecto de Resolución de Alcaldía
- Ordenanza municipal N°29-2023-MDS “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL- EDUCCA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”

Sin otro particular es cuanto pongo en su conocimiento para fines pertinentes. SMP.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Alexandra Arely Licona Quispe
COORDINADOR

MEMORANDUM N°035-2026-GGMA-MDS

A : **ING. ALEXANDRA ARELY LICONA QUISPE**
Coordinadora Ambiental

DE : **BLGA. DERLING ERIKA PALACIOS CANO.**
Gerente de Gestión de Medio Ambiente

ASUNTO : **ENCARGATURA COMO RESPONSABLE EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES**

FECHA : Santiago, 13 de marzo del 2026.

Previo un atento y cordial saludo,


Por intermedio del presente se le comunica a su persona que, a partir de la fecha en **ADICIÓN** a sus funciones, asumirá la **ENCARGATURA COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA Y DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**, con todas las funciones y responsabilidades que amerita el cargo.

Para lo cual Ud. deberá tomar las acciones necesarias para velar el estricto cumplimiento de las funciones.

En consecuencia, sírvase dar cumplimiento a la presente bajo responsabilidad.

Sin otro particular, es todo lo que se indica para su cumplimiento.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
SANTIAGO
Big. Derling Palacios Caro
GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
SUB GERENTE DE GESTIÓN FISCALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
SANTIAGO
Alexandra Arely Licóna Quispe
COORDINADOR

13/03/26

02:30pm

INFORME N°007-2026-SGGRS -GGMA-MDS

A : ING. CARLOS E. RODRIGUEZ ZELAYA
RESIDENTE DEL PROYECTO

DE : Bach. ALEXANDRA ARELY LICONA QUISPE
COORDINADORA AMBIENTAL



ASUNTO: SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL O RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

FECHA : Santiago 11 de marzo del 2026

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Sub Gerencia de gestión, fiscalización y saneamiento ambiental; ha elaborado el plan de trabajo correspondiente al año 2026 para implementar el Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Distrital de Santiago aprobado por Ordenanza Municipal N° 0029-2023 el 25 de diciembre del año 2023.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía.

I. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el **porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación** de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);
- Mediante Ordenanza Municipal N° 0029-2023-MDS de fecha 25 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Santiago aprobó su Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la



actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.

- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM. Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

III. JUSTIFICACIÓN

3.1 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental permite cumplir las funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

3.2 La implementación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Santiago**, va a permitir:

- Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
- Fortalecer la cultura ambiental en el distrito
- Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
- Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

3.3 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

3.4 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación **del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**, a través de una Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Plan de trabajo correspondiente al año 2026
- Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal
- Proyecto de Resolución de Alcaldía
- Ordenanza municipal N°29-2023-MDS “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL- EDUCCA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”

Sin otro particular es cuanto pongo en su conocimiento para fines pertinentes. SMP.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

Alexandra Arely Licona Quispe
COORDINADOR

Municipalidad Distrital de Santiago

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Santiago

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Santiago, mediante **Ordenanza Municipal N° 0029-2023-MDS** de fecha 25 de diciembre del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Santiago, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

<p>4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.</p> <p>5. Ceremonia de juramentación de los PAE.</p>	<p>• Número de PAE reconocidos</p> <p>• Número de docentes reconocidos</p> <p>• Número de instituciones educativas reconocidas</p>		<p>• Fichas proporcionadas por el MINAM</p>	<p>Abril</p>	<p>S/100</p>
<p>6. Capacitación a PAEs:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito...</p> <p>C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p>			<p>• Uso de plataformas virtuales.</p> <p>• Uso de medios de comunicación municipal.</p> <p>• Uso de redes sociales.</p> <p>• Refrigerios</p> <p>• Indumentaria.</p>	<p>Abril</p>	<p>S/200</p>
			<p>• Uso de plataformas virtuales.</p> <p>• Uso de medios de comunicación municipal.</p> <p>• Visitas presenciales a las I.E.</p>	<p>Mayo</p> <p>Junio</p>	<p>S/200</p>

	<p>D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> <p>G) Prevención de</p>			<p>Julio</p>	
<p>7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña "MI COLE AMBIENTAL" para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>B) Campaña "Reforesta tu cole" para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Uso de plataformas virtuales. • Uso de medios de comunicación municipal. • Visitas presenciales a las I.E. 	<p>Agosto</p>	<p>S / 200</p>

	<p>por la municipalidad.</p> <p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable</p> <p>B) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios.</p> <p>9. Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Uso de plataformas virtuales. • Uso de medios de comunicación municipal. • Visitas presenciales a las I.E. 	<p>Agosto</p>		<p>S/200</p>
			<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento mediante certificados por logros alcanzados y horas de participación 	<p>Diciembre</p>		<p>S/200</p>
<p>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p>						
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos</p>	<p>1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente² para</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	<ul style="list-style-type: none"> • 04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	<p>Julio</p>	<p>Gerencia de gestión del medio ambiente</p>	<p>S/200</p>

² Tipología: vía pública (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

<p>que educan ambientalmente</p>	<p>su habilitación (2 Mercados y 2 recuperaciones de espacios públicos).</p> <p>2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito (mercado, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, "estaciones de reciclaje", "puntos limpios", elaborados con material local. - Banners informativos en la 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar fichas informativas, spot, banner, perifoneo 	<p>Agosto</p>	<p>Sub gerencia de gestión, fiscalización y saneamiento ambiental</p> <p>Sub gerencia de gestión de recursos naturales y zoonosis</p> <p>Sub gerencia de gestión de residuos sólidos</p>	<p>S/200</p>
----------------------------------	---	--	--	---	---------------	--	--------------

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.

	<p>vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos.</p>	<p>3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cine Ambiental fomentar el reciclaje en los salones comunales del distrito de Santiago. - Activaciones (sensibilización con promotores ambientales juveniles) en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos en las canchas deportivas de las comunidades del distrito de Santiago. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar fichas informáticas, spot, banner, perifoneo. • Plataformas virtuales • Uso de medios de comunicación municipal. • Uso de redes sociales. • Visitas presenciales. • Recurso humano: población 	<p>S/200</p>
			<p>Gerencia de gestión del medio ambiente</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Computadora, WhatsApp, hojas</p>	<p>Febrero-Marzo</p>
			<p>4 campañas informativas realizadas</p>	<p>S/200</p>
			<p>100 personas que participan en campañas informativas</p>	<p>S/200</p>
			<p>Número de eventos</p>	<p>S/200</p>
			<p>Computadora</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Gerencia de gestión del medio ambiente</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero-Marzo</p>	<p>S/200</p>
			<p>Computadora</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>
			<p>Febrero</p>	<p>S/200</p>

<p>A) Campaña³ RECICLA Ya⁴ (distrito) para promover la segregación en sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclatores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Festival ambiental “conecta Santiago” - Cine Ambiental - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta con 	<p>realizados con temática ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 07 eventos realizados con temática ambiental • 50 personas que participan en eventos • 200 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 10 materiales comunicacionales gráficos generados • 5 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<p>Sub gerencia de gestión, fiscalización y saneamiento ambiental</p> <p>Sub gerencia de gestión de recursos naturales y zoonosis</p> <p>Sub gerencia de gestión de residuos sólidos</p> <p>Aliados: 1. sub Gerencia de Participación, educación, deporte y juventud.</p>
--	---	---	---

³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

	<p>PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. Difusión de horarios de recolección selectiva por redes sociales o perifoneo. “Miércoles del Reciclaje” “Mi cole Ambiental” en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.</p>					
<p>B) Campaña Menos plástico más vida⁵ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. Sensibilización en mercados,</p>						

⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

	<p>establecimientos comerciales, etc. con promotores ambientales juveniles</p> <ul style="list-style-type: none"> - C) Campaña MUNAY LLAQTANCHIS, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio 					
--	---	--	--	--	--	--

<p>público que educa ambientalmente). Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.</p> <p>D) Campana Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.</p>					S/200
<p>2. Divulgación de información ambiental por redes sociales institucionales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión en las siguientes fechas :</p> <p>(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas</p>	Rotafolio, banderola	15 de marzo			

plásticas de un solo uso y envases descartables					
(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI					
(22 de abril): Día de la Tierra					
(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje					
(1 de junio): Día Nacional del Reciclador					
(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente					
(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico					
(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - DIADESOL					
(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE					

	(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades				
3.	Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)		Plantones, carteles, agua, banderola	22 de abril	S/100
4.	Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)		Rotafolio, banderola	17 de mayo	S/100
5.	Implementación de eventos ⁶ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Concursos 		Bicicletas, banderola	03 de junio	S/200

⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.

<p>Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre) Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como:</p>					
<p>(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables</p>					
<p>(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI</p>					
<p>(22 de abril): Día de la Tierra</p>					
<p>(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje</p>					

				<p>(1 de junio): Día Nacional del Reciclador</p>	
				<p>(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente</p>	
				<p>(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico</p>	
				<p>(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - DIADESOL</p>	
				<p>(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE</p>	
				<p>(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades</p>	

	<p>7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Uso de medios de comunicación municipal. • Uso de redes sociales. 	Agosto	S/. 200
<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • Plataformas virtuales • Uso de medios de comunicación municipal. • Uso de redes sociales. 	Abril	S/. 100
	<p>2. Selección y acreditación de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 20 horas de capacitación que reciben los PAJ • 10 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 20 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Plataformas virtuales • Uso de medios de comunicación municipal. • Uso de redes sociales. 	Mayo	S/. 100
	<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • Plataformas virtuales • Uso de medios de comunicación municipal. • Uso de redes sociales. 	Junio	S/. 200
					<p>Gerencia de gestión del medio ambiente</p> <p>Sub gerencia de gestión, fiscalización y saneamiento ambiental</p> <p>Sub gerencia de gestión de recursos naturales y zoonosis</p> <p>Sub gerencia de gestión de residuos sólidos</p> <p>Aliados: 1. sub Gerencia de Participación, educación,</p>

<p>4. Capacitación a PAJ:</p> <p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos</p> <p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p>	<p>reconocidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación virtual a través de las plataformas GOOGLE MEET, Zoom, Facebook, WhatsApp etc. • Auditorio de la municipalidad. • Videos instructivos. 	<p>Julio a Noviembre</p>	<p>S/. 200</p>
<p>5. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Munay Llaqtanchis", Conecta Santiago - Educación ambiental para la 		<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar fichas informativas, spot, banner, perifoneo. 	<p>Julio a Noviembre</p>	<p>S/. 200</p>

<p>promoción del compostaje” Educación ambiental en las estaciones de reciclaje Seguimiento a PAE y PAC Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>	<p>6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación. 7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<p>Elaborar fichas informativas, spot, banner, perifoneo.</p>	<p>Julio a Noviembre</p>	<p>S/. 100</p>
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>1. Convocar como PAC para fomentar su participación a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos</p>	<p>• Plataformas virtuales • Uso de medios de comunicación municipal. • Uso de redes.</p>	<p>Abril</p>	<p>S/. 100</p>
	<p>• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades</p>	<p>• 10 PAC acreditados • 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 10 actividades en la que participan los PAC • 3 proyectos ambientales</p>	<p>Gerencia de gestión del medio ambiente Sub gerencia de gestión, fiscalización y saneamiento ambiental</p>	<p>S/. 200</p>



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Miembros de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA. 	<p>(eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	<p>implementados por los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 PAC reconocidos 	<p>Sub gerencia de gestión de recursos naturales y zoonosis</p> <p>Sub gerencia de gestión de residuos sólidos</p> <p>Aliados: 1. sub Gerencia de Participación, educación, deporte y juventud.</p>	S/ 100
<p>2. Acreditación de PAC.</p>	<p>Plataformas virtuales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de medios de comunicación municipal. <p>Uso de redes sociales.</p>	<p>Mar</p>	<p>Mar</p>	S/ 100
<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>	<p>Plataformas virtuales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de medios de comunicación municipal. • Uso de redes sociales. 	<p>Abril</p>	<p>Abril</p>	S/ 200



<p>4. Capacitación a PAC:</p> <p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos</p> <p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost</p>	<p>5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo 	<p>Comunicación virtual a través de las plataformas GOOGLE MEET, Zoom, Facebook, WhatsApp etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditorio de la municipalidad. <p>Videos instructivos.</p>	<p>Julio a Noviembre</p>	<p>S/. 100</p>
		<p>Elaborar fichas informativas, spot, banner, perifoneo.</p>	<p>Julio a Noviembre</p>	<p>S/. 100</p>



<p>responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.</p>					
<p>6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. Proyecto 3: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación</p>		<p>Elaborar fichas informativas, spot, banner, perifoneo.</p>	<p>Julio a Noviembre</p>		<p>S/. 200</p>
<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>		<p>Reconocimiento mediante certificados por logros alcanzados y</p>	<p>Diciembre</p>		<p>S/. 200</p>



				horas de participación		
--	--	--	--	------------------------	--	--

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 1500.00
SUB TOTAL	S/. 1500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 600.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 1200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 1100.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 1000.00
SUB TOTAL	S/. 3900.00

Concepto	Costo (S/)



Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 1 500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 3 900.00
TOTAL	S/. 5 400.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2026 - - A - MDS

Ciudad, XXX de XXXX del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE _____

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con Ordenanza Municipal N° 0029-2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago (Programa Municipal EDUCCA-Santiago);

Que, visto el INFORME N°007–2026-SGGRS –GGMA-MDS, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0029-2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago (Programa Municipal EDUCCA – Santiago); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sub Gerencia de Gestión, fiscalización y saneamiento ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ciudad, ___ de _____ del

VISTO:

El Informe **INFORME N°007-2026-SGGRS -GGMA-MDS** de fecha 11 de febrero del 2026, informe N° XXXXX (del área de presupuesto) de fecha XXX del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6 , los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 0029-2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago (Programa Municipal EDUCCA-Distrito Santiago);

Que, visto el INFORME N°007-2026-SGGRS -GGMA-MDS, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0029-2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago (Programa Municipal EDUCCA – Distrito Santiago); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de gestión, fiscalización y saneamiento ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°0029-2023-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago.

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo el 21 de diciembre del 2023, se elevó ante concejo municipal la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, en mérito al Informe N°040-2023-SGRZ, emitido por el Sub Gerente (E) de Recursos y Zoonosis, Informe N°018-2023-AL/GGMA/MDS, emitido por el Asesor Legal de la GGMA/MDS, el Informe N°487-2023-GGMA-MDS, emitido por la Gerente (E) de Gestión de Medio Ambiente, el Acta de la Comisión Ambiental Municipal “CAM” del 14 de setiembre del 2023. Informe Legal N°023-2023-ALE/MDS-MIQ, emitido por el Asesor Legal Externo de la Entidad, Informe N°300-2023-OGAJ-MDS, emitido por el Director (E) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°543-2023-GGMA-MDS, emitido por la Gerente (E) de Gestión de Medio Ambiente, Informe N°143-2023-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP, emitido por la Jefe de la Oficina de Plancamiento, Modernización y Cooperación Técnico, Informe N°316-2023-OGPPI-MDS/MAVP, emitido por el Director de la Oficina General de Plancamiento, Presupuesto e Inversión, el Informe N°574-2023-GGMA-MDS, emitido por la Gerente (E) de Gestión de Medio Ambiente, la Opinión Legal N°457-2023-OGAJ/MDS, del 22 de noviembre del 2023, emitido por el Director (E) de la Oficina General de Asesoría Legal de la Entidad, así como el Dictamen N°004-2023-WAR-MDS-C, emitido por la Comisión Ordinaria de Acondicionamiento Territorial y Medio Ambiente, del periodo legislativo 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N°27783: Ley de Bases de Descentralización y Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia de Cusco, tiene como objetivo el cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, para dar respuesta a problemas socio ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía, y con ello elevar su cultura ambiental.

Que, en mérito al Informe N°040-2023-SGRZ, del 25 setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente (E) de Recursos y Zoonosis, Roger Huilca Achahui, solicita la aprobación del Programa Municipal EDUCCA - Santiago, en mérito al Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N°9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento L.N.09.01, garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, del Informe N°040-2023-SGRZ, del 25 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente (E) de Recursos y Zoonosis, Roger Huilca Achahui, se comunica que la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Santiago, en su 5ta reunión que tuvo fecha el 14 de setiembre del 2023, aprobó por unanimidad el Programa Municipal EDUCCA, amparándose en su base legal, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28611 - Ley General del Ambiente,



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Decreto Supremo N°017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental, el decreto Supremo N°023 2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030, y la Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante el Informe N°487-2023-GGMA-MDS, del 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerente (E) de Gestión de Medio Ambiente – Blga. Derling Palacios Cano, solicita que el PROGRAMA EDUCCA, sea aprobado mediante Ordenanza Municipal, por lo cual, hecha la consulta a las áreas legales correspondientes, se tiene el Informe N°018-2023-AL/GGMA/MDS, emitido por el Asesor Legal de la GGMA/MDS, y el Informe Legal N°023-2023-ALE/MDS-MIQ, emitido por el Asesor Legal Externo de la Entidad, del 03 de noviembre del 2023, concluyendo ambos asesores legales en la procedibilidad de la aprobación del PROGRAMA EDUCCA mediante ORDENANZA MUNICIPAL, conforme se evidencia en los documentos descritos.

Que, mediante Informe N°300-2023-OGAJ-MDS, del 06 de noviembre del 2023, emitido por el Director (E) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Gilber Mario Vega Frisancho, comunica que previo a la aprobación del PROGRAMA EDUCCA, este debe ser socializado con la Comisión Ambiental Municipal, específicamente con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, así como los aliados internos y externos para la incorporación de aportes, sugerencias y/o comentarios.

Que, con el Informe N°543-2023-GGMA-MDS, del 09 de noviembre del 2023, emitido por la Gerente (E) de Gestión de Medio Ambiente, solicita informe al Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, en mérito a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, resultando en el Informe N°143-2023-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, Econ. Magali Baca Puma, del 16 de noviembre del 2023, concluyendo en la opinión favorable a la propuesta del PROGRAMA EDUCCA, asimismo, mediante el Informe N°316-2023-OGPPI-MDS/MAVP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Econ. Miguel Angel Vallenás Puma, del 17 de noviembre del 2023, pone en conocimiento que el PROGRAMA EDUCCA, se encuentra bajo los lineamientos de la Política Distrital y Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, conforme a los objetivos y estrategias detallados a continuación.

- *Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI 2019-2021, OEI.10- Mejorar la Gestión ambiental con un eficiente sistema de recojo y tratamiento de residuos sólidos.*
- *Objetivo estratégico institucional, OEI.10, A.E.I.10.10 – Programa de educación ambiental en el Distrito de Santiago.*

Que, habiendo cumplido con los procedimientos previos, mediante el Informe N°574-2023-GGMA-MDS, del 20 de noviembre del 2023, emitido por la Gerente (E) de Gestión de Medio Ambiente, solicita la aprobación del PROGRAMA EDUCCA, mediante ordenanza municipal, por lo cual, con Opinión Legal N°457-2023-OGAJ/MDS, del 22 de noviembre del 2023, emitido por el Director (E) de la Oficina General de Asesoría Legal de la Entidad, Abog. Gilber Mario Vega Frisancho, emite opinión favorable para la aprobación del Programa EDUCCA, mediante Ordenanza Municipal, concordante con el Dictamen N°004-2023-WAR-MDS-C, emitido por la Comisión Ordinaria de Acondicionamiento Territorial y Medio Ambiente, del periodo legislativo 2023, que recomienda la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

🏠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe



Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa., por tanto contando con la Opinión Legal N° 457-2023-OGAJ/MDS, del 22 de noviembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinando en sentido favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal, aunado a ello el Dictamen N°004-2023-WAR-MDS-C, del 01 de diciembre del 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Acondicionamiento Territorial y Medio Ambiente, del periodo legislativo 2023, que recomienda la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.**

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el inc. 8 del Artículo 9, y los Artículos 39°, 40° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°028 -2023-MDCC-CM de fecha 21 de diciembre 2023, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, en mérito a los documentos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, acorde a lo dispuesto en el numeral “5” del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la promulgación de la ordenanza municipal correspondiente y disponer su publicación conforme a las normas de la materia.



ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR toda norma que contravenga a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. — La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos y Zoonosis, Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Secretaría Municipal y Gestión Documentaria y la Oficina de Tecnología e Informática de la Entidad, cumplan con la publicación de la presente Ordenanza en el diario judicial del Cusco o de mayor circulación de Cusco, así como en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

POR TANTO

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en Santiago, a los 25 días del mes de diciembre del 2023.

Municipalidad Distrital de Santiago
ARACELI ANTONIO VILLARUA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Distrital de Santiago
Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
REGISTRADO